



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



FOLIO: 002

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL
N°001-2018-GR-CAJ/CH.O.
Chota, 10 de e enero del 2018

VISTOS:

La solicitud de licencia por enfermedad presentado por la Señora Sara Pisfil Garnique, servidora nombrada quien solicita se le conceda diez (10) días de licencia por Enfermedad, el Informe Técnico N° 001-2018 GR-CAJ-GSRCH/OSRA - U.R.H., de fecha 10 de enero del 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y el proveído de Gerencia Sub Regional recaído en el Oficio N° 009-2018-GR-CAJ-GSRCH-OSRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en su Artículo 110° Inc. a), establece que: Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad:(...);

Que el Reglamento de la Ley 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por D.S. 009-97-SA, en su Artículo 15°, segundo y tercer párrafo, refiere (...)El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución.** Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud, en concordancia con la Ley 27056 Ley de Creación de Seguro Social de Salud;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2018-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H, de fecha 10 de enero de 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota, se pronuncia sobre la solicitud de Licencia por enfermedad, presentada por la servidora nombrada Señora Sara Pisfil Garnique, quien desempeña el cargo de Especialista Administrativo I, Categoría Remunerativa "SPD", asignada a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Regional de Chota, al haber evaluado favorablemente los Certificados Médicos Particulares N° CRVIII 0023427 y CRIII 0266834, ambos expedidos por el Médico Elmer Delgado Senmache con CM N° 46183 y, con los cuales se acredita el derecho a solicitar licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, por un periodo de diez (10) días, comprendidos del 03 de enero del 2018 al 07 de enero del 2018 y del 08 de enero del 2018 al 12 de enero del 2018; por lo que mediante el Oficio N° 009-2018-GR-CAJ-GSRCH-OSRA., el Director de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita al Señor Gerente Sub Regional emita el Acto Resolutivo mediante el cual se formalice el otorgamiento de la licencia solicitada por la pre citada servidora y en atención a ello se dispone mediante proveído de fecha 10 de enero del 2018, se formule el Acto Resolutivo solicitado;

Estando a las consideraciones pre cedentes y de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**

FOLIO: 001

*RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N°001-2018-GR-CAJ/ChO.
Chota, 10 de enero del 2018*

Reglamento de la Ley 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por D.S. 009-97-SA, Ley 27056 Ley de Creación de Seguro Social de Salud y, contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica; y en uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-CONCEDER Licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones a la Señora Sara Pisfil Garnique, servidora nombrada en el cargo de Especialista Administrativo I, Categoría Remunerativa "SPD", asignada a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Regional de Chota, según detalle que a continuación se indica, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

N°	Nombres y Apellidos	Condición	Fecha de Descanso			N° CMP
			Del	Al	Días	
01	Sara Pisfil Garnique	Nombrada	03.01.2018	07-01-2018		CRVIII 0023427 CRIII 0266834
			08.01.2018	12.01.2018		
TOTAL DE DÍAS					10	



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, **se notifique a la** Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota e interesada.

ARTICULO TERCERO.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Néhy Bustamante Rafael
GERENTE SUB REGIONAL